



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 2. Plazos y medios de opción por el VDMT | FAMAFA - JE 2026 | EX-2026-00219346- -UNC-ME#FAMAFA

ACTA N° 2

JUNTA ELECTORAL FAMAFA

2026

PLAZOS Y MEDIO DE OPCIÓN POR EL VOTO A DISTANCIA
MEDIADO POR TECNOLOGÍA PARA EGRESADOS/AS

En la Ciudad de Córdoba, Argentina, en la sede de la Secretaría de Legal y Técnica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 12 hs del día uno (1) de abril de 2026 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2026-51-E-UNC-DEC#FAMAFA. Encontrándose ausente el Dr. Pedro PÉREZ debido a actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Mgtr. Carlos DE LA VEGA, secretario de Legal y Técnica de dicha Facultad, procediéndose al tratamiento de las siguientes cuestiones.

VISTO

La Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC conteniendo el Reglamento Electoral de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-148-E-UNC-REC que aprobó el Reglamento para la Modalidad de Votación a Distancia Mediada por Tecnología para el Claustro de Personas Egresadas.

La Resolución RHCS-2025-1548-E-UNC-REC que estableció la obligatoriedad de la existencia de la opción para el voto a distancia mediado por tecnología para los/as egresados/as en el ámbito de los comicios en la UNC.

La Resolución RHCS-2025-1712-E-UNC-REC que dispone el cronograma electoral 2026 para la elección de autoridades rectorales de la UNC para el período 2026 – 2030, representantes para el Consejo Superior (consiliarios/as) y representantes para los Consejos Directivos de Facultades (consejeros/as) y;

CONSIDERANDO

Que la Resolución RHCS-2025-148-E-UNC-REC en el Artículo 1 (Art. 1) de su Anexo estableció para el claustro de egresados/as la posibilidad de emitir su voto en los comicios de la UNC mediante dos vías, excluyentes entre sí, la del voto presencial, según lo establecido en el Reglamento Electoral vigente (Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC) y la del voto a distancia mediado por tecnología (VDMT)

Que la opción por el VDMT sólo puede ser ejercido por quien “opte anticipadamente por voto a distancia y la facultad haya adherido a esta modalidad de participación, y que fije domicilio electoral fuera del ejido de la Ciudad de Córdoba” (Art. 2, RHCS-2025-148-E-UNC-REC).

Que la Resolución RHCS-2025-1712-E-UNC-REC fija como fecha límite para optar por el VDMT el martes 7 de abril de 2026.

Que el procedimiento para ejercer la mencionada opción a favor del VDMT se encuentra especificado en el Art. 3 del Anexo de la Resolución RHCS-2025-148-E-UNC-REC (ver Acta N° 1 de la Junta Electoral FAMAF 2026)

SE RESUELVE

Solicitar a las autoridades y dependencias pertinentes de la FAMAF la más amplia difusión de las condiciones, medios y plazos para ejercer la opción del VDMT por parte de los/as egresados/as poniendo especial énfasis en que tal acción sólo podrá llevarse a cabo hasta el martes 7 de abril de 2026.